LA SUPERVISORA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4874183 DEL 17 DE ABRIL DE 2023, DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS DE LA REGIONAL VALLE

CERTIFICA

Que, en la vigencia fiscal 2023, la entidad presupuestó recursos para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CALIFICADO Y PROFESIONAL DE VACUNACIÓN PARA LOS APRENDICES DE LOS PROGRAMAS DEL CENTRO CGTS DEL SENA.

Que, mediante el contrato No. CO1.PCCNTR.4874183 DE 2023 la entidad suscribió directamente con IPS MEDI-SALUD S.A.S., con NIT. 900.617.163-6

Que se han realizado a satisfacción los servicios facturados conforme a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.4874183 y factura No FEMS-3390, concepto de segundo pago por valor total de **TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.334.900) INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS**, con Compromiso No. 50823 del 18 de abril de 2023.

Consignar a la cuenta de ahorros del BANCO BANCOLOMBIA No. 46697353895 a nombre de IPS MEDI-SALUD S.A.S. con NIT. 900.617.163-6

Este corresponde a pago parcial.

Se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de octubre de 2023.

NERCY ROSSI SALAZAR
Supervisora del contrato

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 03 del 12/10/2023	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro de Gestión Tecnológica de Servicios
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Nercy Rossi Salazar
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	No Aplica
CONTRATO No:	Aceptación de Oferta No. CO1.PCCNTR.4874183
TIPO DE CONTRATO:	Servicio
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CALIFICADO Y PROFESIONAL DE VACUNACIÓN PARA LOS APRENDICES DE LOS PROGRAMAS DEL CENTRO CGTS DEL SENA.
VALOR:	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 30.809.400).
CONTRATISTA:	IPS MEDI-SALUD S.A.S.
NIT:	900.617.163-6
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución se realizará en el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios- CGTS, los materiales deben ser entregados en el municipio de Santiago de Cali.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17/04/2023
FECHA DE INICIO:	19/04/2023
FECHA FINAL:	7/12/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Doscientos treinta y cinco (235) días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 30.809.400).
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 30.809.400).
PRÓRROGA No x:	N/A
ADICIÓN No. x:	N/A
SUSPENSIÓN No. x:	N/A
FORMA DE PAGO:	Abono en cuenta

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
Obligaciones Generales del Contratista: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	Se realizó la primera jornada de vacunación a cabalidad, en cumplimiento de las obligaciones del contrato.
2. Mantener los precios presentados en la propuesta.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	Se presenta factura describiendo los ítems de inmunobiológicos y costos fijados en el contrato.
3. Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	Certificado de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
4. Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio prestado.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	Factura Electrónica FMS - 3390
5. Prestar el servicio de vacunación que incluye (vacuna y aplicación) a los aprendices del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	Informe sobre jornada de vacunación.
6. Aportar certificaciones, autorizaciones o permisos de las Entidades de Salud para el suministro, manipulación y puesta de las vacunas.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	Se aporta las certificaciones para el suministro de vacunas.
7. Realizar sensibilización sobre la aplicación de la vacuna.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	Se cumple con la sensibilización a los aprendices
8. Manejo de cadena de frio.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	Se cumple con la cadena de frio para la conservación del Inmunobiologico.

9. Realizar la aplicación de la vacuna previa firma y consentimiento informado de la aceptación por parte de los aprendices.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	Cumple con el formato requerido.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	Cumple
11. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	Cumple
12. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	Cumple
13. Transportar las vacunas a las diferentes sedes cumpliendo con el Manejo de la cadena frío.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	Se cumple con la cadena de frio
14. Biológico.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	
15. Entregar carné de vacunación.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	Se cumple con la entrega del carnet.

16. Las demás obligaciones que sean del carácter para el suministro de las vacunas que contratamos, como resultado de la presente invitación y las demás que por Ley le corresponde.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	
Obligaciones Especificas del contratista 17. Proveer los servicios de suministro y aplicación de inmunobiológicos descritos en el numeral 7 del presente estudio previo a los aprendices autorizados del CGTS conforme las especificaciones técnicas.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	Se da cumplimiento con el suministro y aplicación del Inmunobiológico (registro).
18. Asumir todos los costos asociados a la vacunación, incluyendo entre otras, el personal requerido, la preservación, manejo, insumos requeridos para su aplicación (jeringuillas, algodón, antiséptico, toallas desechables, y todo aquello que sea manipulado durante la sesión de vacunación), así como el transporte adecuado de las vacunas y el personal requerido para la ejecución del objeto del contrato.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	El proveedor asumió los costos de personal y logística para la jornada de vacunación.
19. Coordinar con el supervisor el cronograma para la ejecución respectiva del objeto.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	Se coordinada entre el contratista y supervisor designado por el CGTS la solicitud y ejecución de las jornadas de vacunación.
20. Garantizar la aplicación de inmunobiológico según esquema de vacunación definido.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	Registro.

21. Ejecutar las jornadas extramurales de vacunación con los Protocolos de Bioseguridad actualizados y debidamente avalados por la entidad territorial e implementados de manera efectiva.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	Cumple
22. Entregar el carné de vacunación a cada beneficiario.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	Entrega de carnet.
23. Entregar informe consolidado de la ejecución del objeto del contrato al finalizar la ejecución de las actividades, con plazo máximo 15 días calendario, contados a partir de la finalización total del cronograma respectivo, que cuente con la información completa y suficiente que alimente los requerimientos según la normatividad legal vigente en PDF y una base unificada en Excel con los datos de cada paciente en donde se reporte estado actual del esquema de vacunación para cada aprendiz así como de las dosis administradas de cada biológico con la finalidad de tener información del esquema actual y las dosis requeridas para la próxima vigencia.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	Informe .
24. Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio prestado con los documentos soportes.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	Factura Electrónica No. FEMS - 3390 y soportes (Rut, Certificado parafiscales. Certificación Bancaria, Resolución de Facturación).

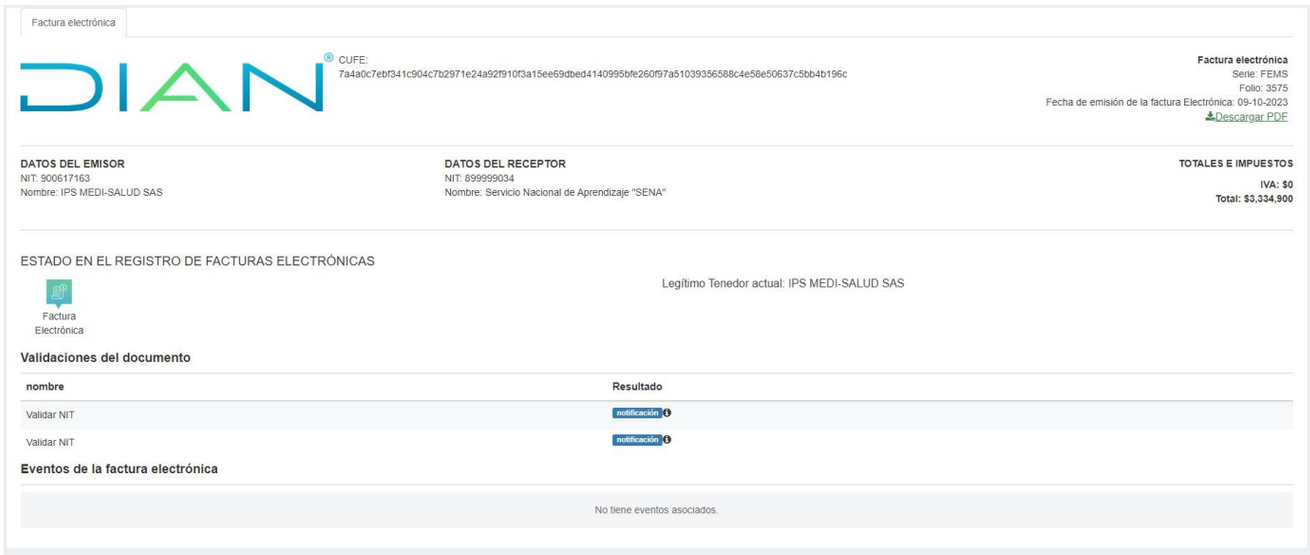
25. Conservar las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos, los cuales deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	Cumplimiento con especificaciones técnicas.
26. Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores les corresponden.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	Se cumplió con el cronogramas establecido.
27. Atender todos los puntos descritos tanto para condiciones esenciales como los requerimientos técnicos.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	Se evidencia cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos.
28. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro de las vacunas.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	
29. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	
30. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	
31. Manejo de la cadena de frio de ser necesario para el transporte y administración de las vacunas.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	
32. **Obligaciones Requisitos Seguridad y Salud en el Trabajo** Registro sanitario Invima, entregar la información	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	Registro invima

científica de las vacunas a comprar, laboratorio fabricante y lote.		
33. Entregar el certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312- 2019.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	Se cumple con la certificaciones requeridas.
34. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	Cumple
35. **Requerimientos Ambiental** Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios, peligrosos con riesgo biológico, infecciosos y similares generados en la atención prestada al SENA.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	Cumple
36. Entregar copia del formato RH1 con la clasificación de los residuos hospitalarios, peligrosos con riesgo biológico, infecciosos y similares generados.	El proveedor cumplió con la obligación de conformidad con el contrato.	Se da cumplimiento con el formato requerido.

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA (Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	%
OCTUBRE	FEMS - 3575	$ 3.334.900	$ 15.264.650	$ 15.544.750	49,55%	N/A	N/A

OBSERVACIONES

La factura No. FEMS - 3575, fue revisada en el portal de la DIAN: https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/Document/ShowDocumentToPublic/7a4a0c7ebf341c904c7b2971e24a92f910f3a15ee69dbed4140995bfe260f97a51039356588c4e58e50637c5bb4b196c?Token=de023c1b11dcde0e9332507185ebea25bdb8332047512ed49d56557cc806114a



Factura electrónica

DIAN

CUFE:
7a4a0c7ebf341c904c7b2971e24a92f910f3a15ee69dbed4140995bfe260f97a51039356588c4e58e50637c5bb4b196c

Factura electrónica
Serie: FEMS
Folio: 3575
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 09-10-2023
Descargar PDF

DATOS DEL EMISOR
NIT: 900617163
Nombre: IPS MEDI-SALUD SAS

DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 899999034
Nombre: Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"

TOTALES E IMPUESTOS
IVA: $0
Total: $3,334,900

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Factura Electrónica

Legítimo Tenedor actual: IPS MEDI-SALUD SAS

Validaciones del documento

nombre	Resultado
Validar NIT	notificación
Validar NIT	notificación

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

Valor afectar Certificado Registro Presupuestal (CRP)	$ 30.809.400
Saldo actual Certificado Registro Presupuestal (CRP)	$ 18.879.650
Valor a pagar	$ 3.334.900
Saldo restante del Certificado Registro Presupuestal (CRP)	$ 15.544.750

Elaboró: Nercy Rossi Salazar – Supervisora

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.4874183DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y IPS MEDISALUD S.A.S

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CALIFICADO Y PROFESIONAL DE VACUNACIÓN PARA LOS APRENDICES DE LOS PROGRAMAS DEL CENTRO CGTS DEL SENA.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Se realizará pagos parciales a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando se deba expedir de conformidad con normatividad vigente), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la factura y documentos soporte. Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral y ARL, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007. Si la(s) factura(s) no han) sido bien elaborada(s) o no se acompañan) de los documentos que la respalden), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para trámite de pago de conformidad con circular No. 1-4040 de Dirección General SENA, el proveedor debe:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; XXXXXX@sena.edu.co **#$**

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquirente**en el campo “**Correo”**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.codispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Una vez el contrato o Aceptación de Oferta esté formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos del punto No. 3 Notas u observaciones y 4 Datos del Adquirente.

Para trámite de pago relacionar Dos (2) carpetas denominadas así:

GESTIÓN FINANCIERA: Se debe crear un único documento en PDF sin exceder 40 megas el cual se nombrará con GF, agregando el número de NIT, el número RP, mes de cobro (tres letras iniciales) y el año, de la siguiente manera:

GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

FACTURAS: Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 *Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.*

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N°Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Ejemplo: Factura número 88

FV_88_103456789_ 001620_FEB_2022.pdf

Una vez el contrato o Aceptación de Oferta esté formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos para crear carpeta FV y GF.

CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA

Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución DEL 0.5% del valor total del contrato antes del IVA. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO.

Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	HEPATITIS B ADULTO FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN, PARA ESTA VACUNA DEBEN INCLUIR LAS TRES (3) DOSIS	UN	297	$ 21.700	$ 6.444.900
2	VARICELA DOS (2) DOSIS	UN	200	$ 100.500	$ 20.100.000
3	TOXOIDE TETANICO FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN, PARA ESTA VACUNA DEBEN INCLUIR (3) DOSIS	UN	66	$ 8.250	$ 544.500
4	INFLUENZA UNA (1) DOSIS	UN	120	$ 31.000	$ 3.720.000
				TOTAL	$ 30.809.400

Tener en cuenta que dada la característica del servicio se requiere la participación de proponentes que cumplan con la normatividad vigente para garantizar la prestación del servicio de vacunación en condiciones óptimas de seguridad y calidad además de garantizar la calidad y calidez del servicio al usuario.

Por lo anterior se requiere el cumplimiento de los siguientes parámetros:

1) Encontrarse inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de salud y protección social o quien

hagas sus veces, de conformidad con la ley 715 de 2001, decreto 1011 de 2006 y Resoluciones 2003 y 3678 de 2014.

2) Estar habilitado como servicio de vacunación y contar con la autorización de lasdiferentes autoridades sanitarias para la vacunación intramural y extramural.

3) Presentar el manual del PAI y lineamientos nacionales PAI vigentes.

4) Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente: Resoluciones 412 de 2000, 1043de 2006, 1841 de 2013, 4505 de 2013, 2003 de 2014, 1536 de 2015 - capitulo 2, Circulares 023,039,044 y 045 de 2013, Resolución 518 de 2015, o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto a la prestación del servicio de vacunación y demás normas emitidas por el MSPS. Lo cual se acreditará con el diligenciamiento del formato 13.

5) El proponente deberá establecer en su propuesta el registro sanitario INVIMA por el biológico ofertado.

6) El proponente deberá aportar la ficha técnica del inmunobiológico a proveer identificandolas siguientes características fecha de expiración – unidad de medida – cantidad – referencia del producto – país de origen – laboratorio fabricante – lote de fabricación.

7) Asumir el transporte de los biológicos hasta la aplicación final del biológico al aprendiz garantizando la conservación de la cadena de frio. El riesgo y propiedad de los insumos será asumido por el proveedor hasta que se realice la aplicación de la dosis a los aprendicesen el lugar indicado y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente para la prestación de servicios de vacunación.

8) Garantizar que cuenta con recursos tecnológicos (Hardware, software, acceso a internet, entre otros) suficientes y actualizados para el adecuado funcionamiento del sistema de información nominal del PAI. (circular 44 de 2013), y así garantizar el registro de la historia vacunal de los usuarios.

9) Garantizar que cuenta con un sistema de fármaco vigilancia de eventos y reacciones adversos a medicamentos a disposición de los aprendices del centro de Electricidad y Automatización Industrial. A los aprendices vacunados debe instruírseles sobre los efectos secundarios de las vacunas y ofrecerles la asistencia médica en consulta por evento adverso sin costo adicional en caso de alguna reacción adversa, por leve que esta sea. Los medicamentos derivados de esta consulta no están incluidos en el futuro contrato.

10) Garantizar la referencia y contra referencia del aprendiz con la EPS a la cual se encuentra afiliado con el objetivo de garantizar la continuidad del manejo del evento adversoen caso de que se presente.

Las vacunas deben contar con el registro sanitario de acuerdo con lo estipulado en el decreto 677 de 1995 y la resolución 1606 de 2014. De igual forma el establecimiento seleccionado debe cumplir los requisitos de habilitación de centros de vacunación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, incluyendo las condiciones de talento humano en salud y especificando en la propuesta la modalidad que tiene habilitada (Intramural, Extramural unidad móvil, jornada de salud y domiciliaria). Así mismo cuando un prestador de servicios se encuentra habilitado en un departamento diferente al Valle del Cauca, debe tramitar la autorización del ente territorial distrital para prestar el servicio cumpliendo los lineamientos de habilitación. En cuanto a inmunobiológicos a solicitar y dosis a administrar, la siguiente tabla se diligencia con base en los requerimientos establecidos en la circular 3-2022-000025, del 9 de febrero de 2022.

PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar las vacunas acordes a cantidades y especificaciones técnicas relacionadas en la tabla No. 1 de este documento, cumpliendo con las descripciones técnicas que allí se indican y para el caso de los elementos que se relacionan.

OBLIGACIONES:

Obligaciones específicas del contratista:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Mantener los precios presentados en la propuesta.
3. Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden.
4. Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio prestado
5. Prestar el servicio de vacunación que incluye (vacuna y aplicación) a los aprendices del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios.
6. Aportar certificaciones, autorizaciones o permisos de las Entidades de Salud para el suministro, manipulación y puesta de las vacunas
7. Realizar sensibilización sobre la aplicación de la vacuna
8. Manejo de cadena de frio
9. Realizar la aplicación de la vacuna previa firma y consentimiento informado de la aceptación por parte de los aprendices.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

11. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
12. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
13. Transportar las vacunas a las diferentes sedes cumpliendo con el Manejo de la cadena frío
14. Biológico
15. Entregar carné de vacunación
16. Las demás obligaciones que sean del carácter para el suministro de las vacunas que contratamos, como resultado de la presente invitación y las demás que por Ley le corresponde.
17. Proveer los servicios de suministro y aplicación de inmunobiológicos descritos en el numeral 7 del presente estudio previo a los aprendices autorizados del CGTS conforme las especificaciones técnicas.
18. Asumir todos los costos asociados a la vacunación, incluyendo entre otras, el personal requerido, la preservación, manejo, insumos requeridos para su aplicación (jeringuillas, algodón, antiséptico, toallas desechables, y todo aquello que sea manipulado durante la sesión de vacunación), así como el transporte adecuado de las vacunas y el personal requerido para la ejecución del objeto del contrato.
19. Coordinar con el supervisor el cronograma para la ejecución respectiva del objeto.
20. Garantizar la aplicación de inmunobiológico según esquema de vacunación definido.
21. Entregar el certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312- 2019.
22. Ejecutar las jornadas extramurales de vacunación con los Protocolos de Bioseguridad actualizados y debidamente avalados por la entidad territorial e implementados de manera efectiva.
23. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios, peligrosos con riesgo biológico, infecciosos y similares generados en la atención prestada al SENA.
24. Entregar copia del formato RH1 con la clasificación de los residuos hospitalarios, peligrosos con riesgo biológico, infecciosos y similares generados.
25. Entregar el carné de vacunación a cada beneficiario.
26. Entregar informe consolidado de la ejecución del objeto del contrato al finalizar la ejecución de las actividades, con plazo máximo 15 días calendario, contados a partir de la finalización total del cronograma respectivo, que cuente con la información completa y suficiente que alimente los requerimientos según la normatividad legal vigente en PDF y una base unificada en Excel con los datos de cada paciente en donde se reporte estado actual del esquema de vacunación para cada aprendiz así como de las dosis administradas de cada biológico con la finalidad de tener información del esquema actual y las dosis requeridas para la próxima vigencia.
27. Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio prestado con los documentos soportes.
28. Conservar las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos, los cuales deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes.

29. Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores les corresponden.
30. Atender todos los puntos descritos tanto para condiciones esenciales como los requerimientos técnicos.
31. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro de las vacunas.
32. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
33. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
34. Manejo de la cadena de frio de ser necesario para el transporte y administración de las vacunas.

Obligaciones del SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Colaborar con el CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento de las actividades y obligaciones objeto del contrato.
f. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato
g. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
h. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias y de las propias de este tipo de contratos.
i. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá

derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados

al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de esta por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a

informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Subdirector Edgar Orlando Herrera Prieto designe por escrito o mediante la plataforma SECOP II, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Maria del Pilar Murillo Rusynke – Profesional Jurídica

Elaboró: Gabriel Useche Casas – Apoyo Compras Bienes y Suministros